



Superintendencia de Valores

**SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DE FECHA TRES (03) DE DICIEMBRE DE (2008)  
R-SIV-2008-022-PB**

**REFERENCIA:** Exclusión voluntaria de Ttransacciones Globales, S. A., Puesto de Bolsa.

- VISTA** : La ley de Mercado de Valores No. 19-00 (Ley);
- VISTO** : El Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, No. 729-04 (Reglamento);
- VISTA** : La Norma CNV-2005-10-IV, que establece disposiciones para el funcionamiento de los Intermediarios de Valores;
- VISTA** : La Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores (CNV) de fecha 12 de noviembre de 2003, en la que se resuelve aprobar la solicitud para operar e inscribirse en el Registro del Mercado de Valores y Productos, de Transacciones Globales, S. A. Puesto de Bolsa.
- VISTA** : La comunicación de fecha 24 de octubre de 2008 en la que Transacciones Globales, S. A. Puesto de Bolsa solicita a la Superintendencia de Valores (Superintendencia) la autorización de que le sea permitido tanto al puesto de bolsa como a su presidente señor Dionicio Homero Cabral tomar un receso en sus operaciones por un período de 18 meses.
- VISTA** : La Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social en la que hacen constar la inexistencia de deudas y pasivos laborales.
- VISTA** : El Acta de Asamblea General de Accionista suscrita en fecha 31 de octubre de 2008 del Puesto de Bolsa Transacciones Globales, en la que resuelven tanto a autorizar al Señor Dionicio Homero Cabral a iniciar el procedimiento de declarar definitiva la disolución de la compañía, como a entregar a la Superintendencia de Valores la licencia de operación como puesto de bolsa que mantiene Transacciones Globales, S. A.
- CONSIDERANDO** : Que Transacciones Globales, S. A. Puesto de Bolsa es una entidad inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos (Registro) con el No. SVPB-003 y autorizada para realizar las funciones propia de un Puesto de Bolsa.
- CONSIDERANDO** : Que Transacciones Globales S. A. Puesto de Bolsa, solicito a la Superintendencia de Valores la autorización para tomar un receso en sus operaciones por un periodo de dieciocho (18) meses, pero posteriormente remiten el Acta de Asamblea General de Accionista de esa entidad suscrita en fecha 31 de octubre de 2008, en la que resuelven tanto a autorizar al Señor Dionicio Homero Cabral a iniciar el procedimiento de declarar definitiva la disolución de la compañía, como a entregar a la Superintendencia de Valores la licencia de operación como puesto de bolsa

que mantiene Transacciones Globales, S. A., diluyendo la posibilidad de un cese temporal.

**CONSIDERANDO** : El Artículo 21 literal d) del Reglamento de Aplicación a la Ley 729-04 establece que la Superintendencia podrá excluir del Registro a un emisor o participante del mercado cuando entre en período de disolución, lo que conllevaría a la revocación definitiva de la autorización para operar correspondiendo a la Superintendencia la administración provisional de la entidad, desde el momento de dicha revocación y durante los seis (6) meses siguientes.

Por tanto:

El Superintendente de Valores en fiel cumplimiento de las disposiciones de la Regulación del Mercado, atendiendo a los motivos expuestos y en mérito de lo establecido por los artículos 1, 19, 21 literales a) y b), y 42 de la Ley 19-00 sobre Mercado de Valores;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Revocar de manera definida la autorización para operar como puesto de bolsa a Transacciones Globales, S. A., en virtud de la disolución social que ha experimentado la entidad participante. En consecuencia, se excluye del Registro del Mercado de Valores y Productos como Puesto de Bolsa, por las razones expuestas;

**SEGUNDO:** Advertir a los socios directores de la entidad citada, que deben proceder a suministrar todas las informaciones que le sea exigida por esta Superintendencia, así como presentar las evidencias y facilitar las medidas de comprobación que den cuenta de la existencia o no de compromisos pendientes frente a la regulación, los participantes del mercado o cualquier tercero, así como de la regularidad de sus operaciones;

**TERCERO:** Advertir a Transacciones Globales, S. A. y a los miembros del consejo de administración, que la exclusión del Registro y la revocación de su autorización, no les exime de responder por sus hechos en torno a cualquier incumplimiento con la regulación del mercado de valores, durante la vigencia de la autorización intervenida a favor del participante;

**CUARTO:** Autorizar a las direcciones correspondientes, proceder con las medidas de lugar para la actualización del Registro de Mercado de Valores y Productos y la divulgación al mercado y el público en general, del contenido de la presente Resolución, a través de Circular y en la página web de la Superintendencia, sin perjuicio de las medidas de publicidad que deba adoptar el participante referido previamente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el tres (03) de diciembre de dos mil ocho (2008).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Haivanjoe NG Cortiñas', is written over a horizontal line.

**Haivanjoe NG Cortiñas**  
Superintendente de Valores